



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE
ORALIDAD**

Medellín, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001-31-10-001-2020-00388-00

Se agrega al expediente el memorial de la apoderada de la parte demandada en el cual suministra los correos electrónicos de la misma, de la demandada y los testigos.

A petición de la apoderada de la parte demandante, se dispone oficiar al instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informe por qué no se programó día y hora para la valoración a la niña C.M.V, o si ella debe comparecer a ambas citaciones, es decir, los días que fueron citados los padres, ya que la valoración psicológica es a la niña, tal y como se indicó en el oficio remisorio. Se informa a la apoderada que el expediente digitalizado se el envío nuevamente a su correo el pasado 16 de julio.

Se anexa la comunicación enviada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, donde solicitan al despacho

notificarles a las partes que la cita para la señora CATALINA VELEZ ECHEVERRI, se reprogramo para 11 de agosto de 2021. Comunicación que le será enviada al correo electrónico de las apoderadas.

Por último, se reprograma la audiencia del 16 de septiembre para el **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63d8a7ee491df045b6c906dd1bed422798c5f9bd7ebfb8ade14644
c40ec640b6**

Documento generado en 21/07/2021 02:35:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>